

REGLAMENTO CONCURSO PROMOCIONAL

“EL SHOW DE MAX - SURTIMAX”

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá el CONCURSO promocional “*El Show de Max - Surtimax*” (en adelante el “Concurso”). Lo aquí dispuesto será de cumplimiento obligatorio tanto para los participantes como para sus organizadores.

Se entenderá que todo participante al decidir participar en el Concurso, autoriza, conoce y acepta todas las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento y en las normas que los regulan.

La participación en el Concurso implica la decisión del participante de obligarse por las reglas establecidas en el presente reglamento, sus documentos modificatorios, aclaratorios y complementarios de ser el caso, y por las decisiones del Organizador en estricto apego a las normas que regulan el mismo, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados al Concurso. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización del Concurso, implicará la inmediata exclusión del mismo y la revocación de los premios en el evento en que resulte ser el ganador.

Artículo 1. De los Realizadores: Almacenes Éxito S.A. es el único organizador del Concurso. Como tal, será el único responsable del mismo. Para efectos del reglamento, se podrá denominar indistintamente como “Organizador” o como “Éxito”.

Artículo 2. El objeto del concurso: Promocionar la compra de los productos y/o servicios especificados en el artículo 3 del presente reglamento, “*Productos, Servicios y/o Marcas participantes*”, los cuales son ofrecidos en los Establecimientos de Comercio especificados en el artículo 4 del presente reglamento, “*Establecimientos Participantes*”.

Artículo 3. Productos, Servicios y/o Marcas participantes: Participan los siguientes productos, servicios y/o marcas participantes:

Marcas participantes:



Artículo 4. Establecimientos Participantes: Los establecimientos de comercio en los cuales aplica el presente reglamento son Almacenes Surtimax a Nivel Nacional, no aplica en Aliados Surtimax.

REGLAMENTO CONCURSO PROMOCIONAL

Artículo 5. De los participantes: Podrán participar de forma libre, voluntaria y abierta en el Concurso todos los clientes mayores de edad que se encuentren inscritos en el programa de lealtad de Almacenes Éxito S.A., que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento, y demás documentos que lo complementen, y especialmente, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 7, "*Mecánica o manera de participar*".

Bajo ninguna circunstancia podrán participar: i) menores de edad; ii) empleados directivos de Éxito; iii) empleados con injerencia en la realización del Concurso según definición de la política interna L-0213; iv) ni las personas contratadas para la ejecución del Concurso, tales como modelos, promotores o actores.

Todas las personas interesadas en participar deberán poseer un documento de identidad válido y al día, el cual deberá presentarse si es acreedor de alguno de los premios.

Todo participante es responsable de la información suministrada al momento de inscribirse en el programa de lealtad de Almacenes Éxito S.A, así como de la actualización de la misma, de manera que cualquier error, omisión, imitación, falta de actualización o falsedad en la información suministrada, implica la exclusión automática del participante aun cuando este haya resultado ganador del Concurso, pues la exactitud de la información suministrada y su actualización, son requisitos necesarios para poder participar en el Concurso y, así mismo, para poder ser acreedor del premio.

Toda persona que desee participar en el Concurso deberá tener conocimiento de las reglas establecidas en el presente reglamento, y demás documentos y normas que lo complementan, así como de las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se derivan del reclamo y aceptación de un premio en el evento en que resulte ser ganador del Concurso.

Artículo 6. Fechas: El Concurso se registrará por los siguientes plazos:

El día de inicio del Concurso será desde (16 de marzo 2023) a las_(00:00 horas), hasta el (31 de marzo del 2023) a las (23:59 horas).

Artículo 7. Mecánica o manera de participar.

Durante la vigencia establecida para el Concurso el cliente suscrito en el plan de lealtad de Éxito, tendrá la oportunidad de ganar pase doble para el Show de Max –Surtimax, de forma tal que habrá 100 ganadores en la vigencia definida (50 en Antioquia) y (50 en Cundinamarca). Diciendo su número de cédula al momento de pagar ingresa al concurso.

Para ello los clientes que realicen compras iguales o superiores a \$ 30.000 de las marcas participantes por transacción y decir su número de cédula en los puestos de pago de los almacenes de la marca Surtimax, mayor oportunidad de ganar se tendrá. Las compras deben ser elaboradas a lo largo del plazo establecido para el Concurso.

Las marcas participantes están detalladas en el artículo 3 del presente reglamento y debe suministrar su número de identificación o cedula en la caja registradora, quedando así

REGLAMENTO CONCURSO PROMOCIONAL

inscrito en el Concurso.

Artículo 8. Premios: Los premios del concurso son:

| PLAN DE PREMIOS | | | |
|-----------------|-----------------------------|----------|---|
| Cantidad | Nombre genérico | Marca | Descripción Detallada (características específicas, referencia, modelo, tamaño) |
| 100 | Pases dobles al Show de Max | Surtimax | Se entregará un pase doble para el Show del Comediante Frank el flaco y el cantante Yo me llamo Jessi Uribe, de forma tal que habrá 100 ganadores en la vigencia definida (50 en Antioquia) y (50 en Cundinamarca). |

Los premios no incluyen (*Transporte, ni gastos adicionales*) Los premios no incluyen demás gastos y/o conceptos no especificados en el presente reglamento

Artículo 9. Selección de ganadores: Serán seleccionados como ganadores los 100 clientes que mayor monto de compras acumulen según la mecánica y vigencia del Evento, de forma tal que habrá 100 ganadores en la vigencia definida (50 en Antioquia) y (50 en Cundinamarca).

En caso de empate se definirá como ganador el cliente que cumpla los siguientes criterios:

- El que primero en términos de fechas haya llegado al mayor número de compras en las marcas participantes, se escogerá como ganador.

Éxito contactará al cliente ganador el 10 de abril de 2023 por medio telefónico, de acuerdo con los datos obtenidos de la respectiva base de datos.

Los ganadores y contactados serán comunicados en la página web <https://www.surtimax.com.co/> a partir del 11 de abril.

En caso de que el cliente ganador no tenga datos de contacto o estos no sean válidos y por tanto no pueda establecerse contacto, se procederá a seleccionar al siguiente ganador según el ranking de compras según la dinámica del evento.

Artículo 10. Reclamo de premios: La persona que resulte ganador del Concurso deberá retirar el premio en el almacén que defina el Organizador. Deberá presentar la cédula de ciudadanía.

Éxito definirá y comunicará al ganador del Concurso la fecha, lugar y hora en que su premio le será oficialmente entregado.

REGLAMENTO CONCURSO PROMOCIONAL

Cada premio deberá ser reclamado por la persona que fue declarada como ganador, o por la persona que éste designe para el efecto mediante poder debidamente autenticado ante notaria.

Artículo 11. Descalificación: Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a este Concurso, se descubre que el ganador incumple con este reglamento, Éxito podrá descalificarlo y negarse a entregarle el premio. Si éste ya fue entregado, podrá exigir su devolución por las vías de Ley. Este concurso no aplica los clientes mayoristas monto de un solo PLU más del \$1.500.000

Artículo 12. Responsabilidad, Condiciones y Restricciones: Las personas que decidan participar en el Concurso, por el sólo hecho de participar, están sujetos a las obligaciones, condiciones y restricciones que se indican a continuación:

- a. La responsabilidad de Exito culmina con la entrega del Premio.
- b. El ganador releva de toda responsabilidad a Exito de cualquier daño que se pudiese ocasionar, sobre las personas o las cosas, derivado del uso del Premio.
- c. No se admite cambio del Premio por dinero, valores o cualquier otro bien o servicio.
- d. Si el ganador no acepta el Premio o las condiciones establecidas para su entrega y/o recibo, el Premio se considera renunciado y extinguido en relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- e. El ganador deberá firmar un acta de entrega conforme el recibo del Premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el mismo represente y de tal forma liberará a Exito de toda responsabilidad.
- f. El derecho del Premio no es transferible, negociable, ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo.
- g. El Premio es entregado únicamente a la persona que resulte ganadora o a la que ésta designe para dicho efecto mediante poder debidamente autenticado ante notaria.
- h. No participan los puestos de pagos correspondientes a concesionarios, ni compras canceladas total o parcialmente con notas de cambio.
- i. Éxito asumirá el valor correspondiente al impuesto de ganancia ocasional que llegare a generar la entrega del premio al ganador.
- j. Cualquier diferencia, reclamación, discusión, imprevisto y/o controversia que se presente en relación al Concurso, cuya solución no se encuentre prevista en el presente reglamento, será resuelta por Éxito en estricto apego a las leyes de la República.

Artículo 13. Aplicabilidad del Reglamento: La totalidad del presente reglamento se aplicará por igual a todos los participantes del Concurso sin excepción alguna.

Artículo 14. Derechos de imagen: Por el solo hecho de participar en el Concurso, todo participante que resulte ganador acepta y autoriza que su nombre e imagen sea utilizada en cualquier medio o material publicitario que Éxito desee implementar con fines promocionales, durante la vigencia del Evento o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de remunerarlo o compensarlo. Asimismo, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.

REGLAMENTO CONCURSO PROMOCIONAL

Artículo 15. Suspensión: En caso de presentarse situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, hechos de terceros, fraude o intento de fraude en perjuicio de Exito o de los participantes del mismo, entre otras situaciones que puedan afectar la realización del Concurso y que impliquen la necesidad de modificar o suspender de forma temporal o permanente el mismo, Exito comunicará a los participantes la adopción de las medidas adoptadas previa autorización por parte de la autoridad administrativa respectiva que autorizó la realización del Concurso.

Artículo 16. Habeas Data: ALMACENES ÉXITO S.A. informa que los datos personales recolectados serán tratados para las siguientes finalidades: (i) Realizar el Concurso promocional indicado; (ii) Cumplir con las obligaciones relacionadas con la realización del Concurso; (iii) Comunicar al público los resultados del Concurso, sea a través de los medios de comunicación impresos o virtuales, que se definan según cada Concurso; (iv) Mantener de forma periódica contacto comercial con los participantes del Concurso; (v) Remitir información publicitaria sobre bienes, servicios, actividades, sean estos propios y/o de socios de negocios; (vi) Consultar, reportar y tratar la información personal en centrales de riesgo crediticio en el marco del cumplimiento de la ley 1266 de 2008. El tratamiento de datos personales por parte de esta empresa se realizará en cumplimiento del marco establecido sobre la materia al interior de la misma para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y normas reglamentarias. Esta empresa presume que la información personal suministrada es veraz y ha sido entregada por el titular de esta y/o su representante o persona autorizada. Los datos personales serán gestionados de forma segura y algunos tratamientos podrán ser realizados de manera directa o a través de encargados, quienes podrán estar domiciliados dentro o fuera del territorio colombiano, en países como puede ser Estados Unidos, establecidos en Europa u otros países.

Autorización política tratamiento de datos Personales:

Además de las finalidades antes informadas, los datos e información personal obtenida del titular del dato podrán ser tratadas para las siguientes finalidades, si así lo autoriza el titular:

- Para realizar acciones de inteligencia de negocios, prospectiva de clientes, investigación y tendencias de mercado en relación con la información personal que se otorga por el titular del dato.
- Crear ofertas a la medida del cliente y de sus necesidades, e invitarlo a participar en el programa de lealtad a través de los puntos, eventos especiales de su interés, entre otros.
- Comunicar promociones al cliente sobre productos, bienes y servicios que pueden ser de su interés, así como envío de obsequios por campañas publicitarias.
- Remitir al cliente publicidad sobre los productos, bienes y servicios de ALMACENES EXITO S.A.
- Para entregar los datos e información personal del titular a terceros encargados de alguno de los tratamientos antes mencionados, nacionales o extranjeros.
- Para entregar información personal del titular al Grupo Casino, filiales y subordinadas de Grupo Éxito para tratar los datos únicamente en desarrollo de sus actividades comerciales relacionadas con ALMACENES ÉXITO S.A.

La política de tratamiento de datos de ALMACENES EXITO S.A. puede ser consultada en www.grupoexito.com.co, en la cual se incluyen los procedimientos de consulta y reclamación que le permiten hacer efectivos – en cualquier momento- los derechos al

REGLAMENTO CONCURSO PROMOCIONAL

acceso, conocimiento, consulta, rectificación, actualización y supresión de los datos, e igualmente EL CLIENTE podrá presentar Preguntas, Quejas o Reclamos (PQR's) referida a mis datos personales a través de los correos electrónicos proteccion.datos@grupo-exito.com, o ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

Artículo 17. Publicación: Este reglamento estará publicado en servicio al cliente de los Establecimientos Participantes y en las páginas web <http://www.surtimax.com.co/> para disposición de todas las personas que deseen participar en el Concurso.

Cualquier duda o inquietud sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá ser consultada a través del número de teléfono (4)6049696 o mediante un correo electrónico dirigido tsurtimax03@grupo-exito.com nlatorre@Grupo-Exito.com emosorio@grupo-exito.com